

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 253/2019

VISTO

El pedido realizado por el área de Tecnología e Informática del CAM, y la necesidad de realizar servicios técnicos y de mantenimiento de las impresoras de propiedad del Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que debido a las tareas que se llevan a cabo mediante el uso de impresoras se torna necesario efectuar el mantenimiento de las mismas.

Que la empresa Soluciones Informáticas SIGMA SRL es la representante oficial autorizada para la prestación de los servicios técnicos y proveedora de los repuestos para las impresoras marca Lexmark.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, torna imperioso proceder a la contratación directa del servicio antes descripto en los términos del art. 59 incisos 2° y 4° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la firma mencionada presenta presupuesto para la provisión de repuestos de toner para las fotocopiadoras marca Lexmark que posee el CAM en su sede administrativa de calle 9 de Julio N° 541, por un monto total de \$ 13.349,03.

Por ello,

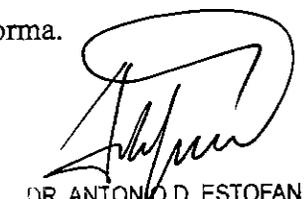
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación de acuerdo a lo normado por el artículo 59 incisos 2) y 4) de la ley 6970, y que los gastos correspondientes a la provisión de toner para las máquinas de referencia sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio por un monto total de \$ 13.349,03.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200- Bienes de Consumo- Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo- Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 13.349,03.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

